

Temor de repatriación forzada

ESLOVENIA: Muchos de los aproximadamente 2.000 refugiados procedentes de Bosnia-Herzegovina en Eslovenia

Muchos de los aproximadamente 2.000 refugiados de Bosnia y Herzegovina corren peligro de ser devueltos forzosamente una vez que, el 31 de julio de 1997, venza el plazo de la protección temporal que les concedió el gobierno esloveno.

El fin de la protección temporal afecta a los refugiados de entidades de Bosnia y Herzegovina en las que su nacionalidad constituye actualmente la mayoría, por ejemplo a los serbios de Bosnia de la República Srpska o a los musulmanes bosnios y a los croatas de Bosnia de la Federación de Bosnia y Herzegovina (Federación). Se han establecido algunas excepciones para los grupos especialmente vulnerables, por ejemplo, los denominados «seguidores de Abdic» entre los musulmanes bosnios de Bihac y los musulmanes bosnios de Mostar en la Federación y aquellos que fueron víctimas de violencia extrema y tortura, pero no se ha establecido ningún procedimiento para extender la protección en función de cada caso individual. Los refugiados pueden solicitar permiso a título individual para permanecer en Eslovenia en virtud de la Ley sobre Extranjeros, que contiene disposiciones que permiten a los extranjeros solicitar un permiso de residencia temporal por motivos humanitarios. Sin embargo, para poder seguir en el país en aplicación de las disposiciones de la ley, los solicitantes deben satisfacer unos criterios muy estrictos como la autosuficiencia económica durante la tramitación de la petición.

Para muchos refugiados el retorno a Bosnia y Herzegovina no es seguro, ni siquiera en los casos de las entidades en las que su nacionalidad constituye ahora la mayoría. Además de las dificultades que padecen los refugiados que vuelven a la hora de encontrar alojamiento, AI recibe a diario informes de violaciones de derechos humanos en zonas de Bosnia y Herzegovina donde se espera que vuelvan algunas de estas personas. Entre las violaciones se pueden citar desalojos forzosos, malos tratos de la policía, juicios sin las debidas garantías e inexistencia de protección policial frente a los ataques de los ciudadanos locales contra los grupos más vulnerables. Por ejemplo, el 10 de junio, una mujer musulmana bosnia y su hijo, que habían vuelto a su ciudad natal de Tomislavgrad (Federación) procedentes de Alemania, se marcharon, según los informes como consecuencia de las amenazas vertidas por miembros del Consejo Croata de Defensa (HVO) y la policía.

Según los informes, un juez de Livno (Federación) ha declarado a los observadores de derechos humanos que, antes de dictar una resolución judicial sobre un conflicto por vivienda, debe recibir la «autorización» de las autoridades. Un grupo de musulmanes bosnios denunció que les agredieron el 25 de junio en Riseljak (Federación).

INFORMACIÓN GENERAL

Actualmente, hay unos 6.000 refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina en Eslovenia.

Aunque todos los refugiados a los que les vence el plazo de protección podrán solicitar asilo en Eslovenia y permanecer en dicho país mientras se tramita la solicitud, las autoridades eslovenas han manifestado a la Sección de AI en Eslovenia que todas estas solicitudes serán rechazadas. El motivo es que las leyes eslovenas especifican que los refugiados que deseen solicitar la condición oficial de refugiados deben hacerlo en el plazo de tres días desde su llegada. En la práctica, esta medida restrictiva niega a las personas que huyen de las violaciones de derechos humanos el derecho a solicitar asilo de conformidad con los criterios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados.

El 2 de julio, el ombudman para asuntos relacionados con los derechos humanos para Bosnia y

Herzegovina publicó un informe cuya conclusión era que «la repatriación forzada de los refugiados a zonas a las que los individuos en cuestión no vuelven voluntariamente puede conducir a una violación sistemática y grave de los derechos humanos» y recomendó que cuando las autoridades de Bosnia y Herzegovina negociaran con los gobiernos en cuyo territorio hubiera refugiados de Bosnia y Herzegovina, se considerara si las circunstancias políticas o de otra índole permitían a los refugiados volver a sus domicilios anteriores al estallido del conflicto, y si estos retornos se ajustaban a las normas de derechos humanos pertinentes.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en esloveno, inglés, alemán, italiano o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación en relación con la decisión de poner fin a la protección temporal de muchos refugiados de Bosnia y Herzegovina el 31 de julio de 1997 y señalando que algunas de las persona que van a quedarse sin dicha protección pueden seguirla necesitando;
- señalando que sigue sin ser seguro para muchos refugiados volver a Bosnia y Herzegovina y que el ombudman para Bosnia Herzegovina ha establecido que la repatriación forzada o el reasentamiento de los refugiados puede provocar violaciones de derechos humanos graves y sistemáticas;
- expresando preocupación debido a que los solicitantes de asilo a los que les vence el periodo de protección temporal probablemente verán rechazadas sus peticiones sumariamente debido a que no presentaron la solicitud en el plazo de tres días desde su llegada a Eslovenia;
- manifestando que la posibilidad de solicitar el permiso de residencia temporal en aplicación de la Ley sobre Extranjeros depende de la capacidad de cada solicitante de procurarse su propio mantenimiento y, por tanto, este procedimiento no puede sustituirse por un procedimiento de asilo;
- instando a las autoridades a que tomen medidas urgentes para anular la norma de los tres días para aquellas personas que han recibido la protección temporal en Eslovenia y otros solicitantes de asilo;
- pidiendo a las autoridades que rectifiquen cualquier otro obstáculo legal de forma que todos los solicitantes de asilo tengan la oportunidad de que se examine su solicitud de asilo individual en el marco de un procedimiento imparcial y satisfactorio en el que se determine si corren peligro de sufrir violaciones de derechos humanos en caso de ser devueltos.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

Milan Ku_an
Predsednik Republike Slovenije
Erjav_eva 17
1000 Ljubljana, Eslovenia

Fax: (386) 61 178 13 57

Telegramas: Milan Kucan, President, Ljubljana, Slovenia

Tratamiento: Dear President/Señor presidente

Primer Minister

Dr Janez Drnovšek
Predsednik Vlade Slovenije
Gregor_i_eva ul. 20
1000 Ljubljana, Eslovenia

Fax: (386) 61 178 1607

Telegramas: Janez Drnovsek, Prime Minister, Ljubljana, Slovenia

Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro

COPIAS A:

Ivo Bizjak
Varuh_lovekovich pravic
Slovenska 27
1000 Ljubljana, Eslovenia

y a la representación diplomática de Eslovenia acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de septiembre de 1997.